

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 92-2018

**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE
GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, con Resolución Nro. **MTOP-SPTM-2018-0114-R** de fecha **26 de noviembre de 2018**, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, con Resolución Administrativa N° 86-2018 del 12 de diciembre del 2018, se aprobó los pliegos y delegó la responsabilidad de calificar al proveedor y la responsabilidad de llevar adelante el proceso al Jefe del Departamento Administrativo para la "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB 2019";

Que, las **FECHAS DEL CONTROL DE PROCESO** fueron las siguientes:



The screenshot shows the 'Sistema Oficial de Contratación Pública' interface. The main content area displays a table titled 'FECHAS DE CONTROL DEL PROCESO' with the following data:

Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
FECHAS DE CONTROL DEL PROCESO				
Fecha de Publicación	2018-12-13 13:00:00			Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2018-12-17 15:00:00			Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Fecha Límite de Propuestas	2018-12-19 14:00:00			Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2018-12-19 15:00:00			Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2018-12-26 10:00:00			Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que, de conformidad con el ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA presentada por el oferente de fecha 19 de diciembre de 2018, hasta las 14h00, **TAME LINEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP**, oferente invitado, remitió al Departamento Administrativo, la oferta técnica- económica por el monto de **USD 13,392.86** (más IVA).

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA
001	TAME LINEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP	19/12/2018	11H00

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, delegado del Gerente General con oficio No. 126 APPB-PAD de fecha Diciembre 20 de 2018, presenta a la Gerencia el correspondiente el informe del proceso de Régimen Especial RE-APPB-07-2018 denominado "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB 2019" indicando sobre la AUDIENCIA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES, que ésta se llevó a cabo en esta entidad de forma satisfactoria, según consta el Acta de fecha 17 de diciembre de 2018, suscrita por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, delegado de la Gerencia General; la Ing. Aracely Basantes Carrasco, delegada del Gerente General TAME EP. Sobre la CONVALIDACIÓN DE ERRORES, se indica que una vez realizado el respectivo análisis, se constató que no había errores de forma que convalidar al oferente. Respecto a la EVALUACIÓN DE LA OFERTA: De conformidad con lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, se procedió a la revisión y calificación de la oferta técnica, determinándose que el oferente cumplió con el 100% de los parámetros de calificación, términos de referencia y demás requisitos establecidos, conforme a los siguientes ítems: a) VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. b) VAE Y d) CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA;

Que, en el Informe, citado en el considerando anterior, se CONCLUYE Y RECOMIENDA lo siguiente:

"...De conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo a su Autoridad emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso denominado "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB 2019", a la Empresa Pública TAME LINEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP, oferente invitado por el monto de USD 13,392.86 (más IVA), a un plazo de 365 días calendario a partir de Enero de 2019.

Que, la oferta de la Empresa Pública TAME LINEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP, es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar el servicio "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB 2019", a la Empresa Pública TAME LINEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP, por el monto de USD 13,392.86 (más IVA), a un plazo de 365 días calendario a partir de Enero de 2019.

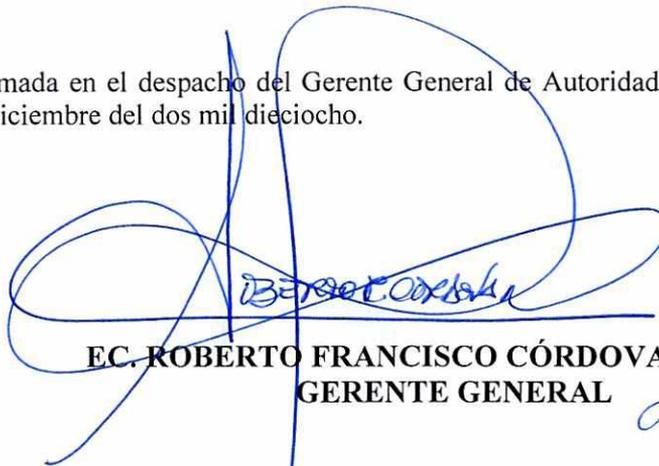
Handwritten signature

Artículo 2: Notifíquese a la empresa pública TAME LINEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3: Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo y el registro de la documentación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec por parte de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veinte de diciembre del dos mil dieciocho.



EC. ROBERTO FRANCISCO CORDOVA ROMERO
GERENTE GENERAL



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CORDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 20 de diciembre del 2018.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

	RECIBIDO COMPRAS PÚBLICAS
Fecha:	Dic 20/2018
Hora:	11:08
Firma:	[Handwritten Signature]